

A N E X O 7
CONVENIO NO.
MODALIDAD PROCER

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO (*NOMBRE DEL CONCEPTO DE APOYO AUTORIZADO*), DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO, EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA POR EL C. DAVID GUTIERREZ CARBONELL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA OPERACIÓN REGIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, (*RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO*) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR (*ANOTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN ACADÉMICA O DE INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 4. denominado Sustentabilidad ambiental, establece entre sus objetivos conservar los ecosistemas y la biodiversidad del país, mediante mecanismos efectivos para la conservación a través del establecimiento de áreas naturales protegidas y esquemas de manejo sustentable que permitan integrar la conservación de la riqueza natural con el bienestar social y el desarrollo económico.

En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé diversas estrategias entre las cuales destacan de manera prioritaria atender a las especies mexicanas en peligro de extinción, mediante acciones para la recuperación, protección y uso responsable de aquellas especies de flora o fauna silvestre que por su valor cultural, económico o de relevancia para los ecosistemas, deben ser recuperadas con urgencia.

- II. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, tiene entre sus estrategias la recuperación de las especies en riesgo a través de la instrumentación del Programa de Conservación de Especies en Riesgo y los Programas de Acción para la Conservación de Especie que de este se deriven.
- III. El Programa Nacional Áreas Naturales Protegidas 2007-2012 establece entre sus objetivos lograr la conservación de las especies en riesgo mediante la elaboración y ejecución de Programas de Acción para la Conservación de Especies en Riesgo (PACE) en los que se incluyan las acciones

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

que promuevan el manejo de las poblaciones y de las especies con la participación que corresponda a los sectores público, privado, académico y social.

- IV. Con fecha ____ de ____ de 2012 se emitió el Acta de Dictamen Técnico y Económico con objeto de dictaminar cada una de las solicitudes a que se refiere la convocatoria relativa a los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo, Ejercicio Fiscal 2012.

Declaraciones

1. De “LA CONANP”:

1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º fracción 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el Artículo 32 BIS del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

1.2. Que en términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, fracción XXXI, inciso “d” del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

1.3. Que conforme a lo previsto en el citado Artículo 141, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, promover, ejecutar y evaluar proyectos para la conservación y recuperación de especies y poblaciones consideradas como prioritarias, con la participación, en su caso, de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados, así como con otras unidades de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios.

1.4. Que en términos de lo establecido en el artículo 145, fracción XVIII del citado Reglamento Interior, la Dirección General de Operación Regional tiene encomendadas entre otras, aquellas atribuciones que le confiera el Comisionado Nacional, en las que se encuentra suscribir los convenios

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

de concertación que se deriven del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER) para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme a lo establecido en el numeral 5.13.1, primer párrafo, fracción XV de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la ejecución de Actividades del PROCER, los cuales fueron debidamente suscritos por el Comisionado Nacional el ___ de ___ de 2012. Así como en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a _____, Director General de Operación Regional, para la suscripción del presente convenio.

1.5 Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco N° 200, Tercer Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, en México, Distrito Federal.

2. Declara “EL BENEFICIARIO”

2.1 Que es una (*organización de la sociedad civil, institución de educación superior o investigación, según sea el caso*), constituida mediante Escritura Pública número ___ de fecha ___, otorgada ante _____, notario (*anotar número de notaría y municipio*); e inscrito bajo el folio número (*anotar número de folio y fecha*) en el Registro Público de (*anotar municipio y entidad federativa*) o mediante el instrumento de creación (*anotar si se trata de un Decreto, Ley Organica o Estatuto, de fecha (Anotar fecha)*).

2.2 Que su objeto es (_____)

2.3 Que el C. (*anotar el nombre del representante legal y del instrumento con el cual se acredita como tal*), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.

2.4 Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará “**LA CONANP**” para el desarrollo del proyecto denominado: (*nombre del proyecto*), así como con el expediente técnico que contiene el Plan de Trabajo correspondiente, el cual debidamente suscrito por “**LA CONANP**” y “**EL BENEFICIARIO**” formará parte integral del presente instrumento jurídico como Anexo Único

2.5 Que para los efectos legales del presente Convenio de Concertación señala como su domicilio el ubicado en (*anotar domicilio del beneficiario*).

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 141 y 145 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos para la ejecución de actividades para la conservación y recuperación de especies en riesgo, Ejercicio Fiscal 2012, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a acabo el proyecto denominado: (*anotar nombre del proyecto*).

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio de Concertación se prevé una inversión total de \$ (*anotar monto del apoyo con número y letra*), los cuales serán aportados por “**LA CONANP**” y “**EL BENEFICIARIO**” conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “**LA CONANP**” entregará la cantidad de (*anotar el monto del apoyo que otorgará CONANP*), misma que corresponde al 90% (noventa por ciento) del costo del proyecto, bajo los siguientes términos:

1.- La primera aportación por parte de “**LA CONANP**” se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (*anotar monto con número y letra*), que representa el 40% (cuarenta por ciento) del monto aportado por “**LA CONANP**”, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo conforme al calendario asentado en el Plan de Trabajo, previa entrega del Informe de supervisión de campo firmado por el responsable técnico de la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación y el responsable técnico de Beneficiario o el representante legal del Beneficiario, con el visto bueno del Director de Especies Prioritarias para la Conservación. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

b) Por su parte, “**EL BENEFICIARIO**” aportará la cantidad de (*anotar monto con número y letra*), misma que corresponde al 10% (diez por ciento) de monto total del concepto de apoyo autorizado.

TERCERA.-Para el cumplimiento del presente convenio “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a:

a) Aportar el 10% (diez por ciento) del monto total del concepto de apoyo autorizado.

b) Aplicar los recursos federales que aporta “**LA CONANP**”, única y exclusivamente en la realización de las acciones que se compromete a realizar al amparo del presente Convenio.

c) Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados, requieran “**LA CONANP**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

d) Por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio de Concertación.

e) Ejecutar los trabajos para la realización del proyecto denominado (*anotar nombre del proyecto*) en los términos previstos en el Plan de Trabajo autorizado y el expediente técnico a que se refiere la declaración 2.4 del presente Convenio.

f) Obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de las acciones o proyecto mencionado en la fracción anterior, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CUARTA.- “LA CONANP” constituye un Comité de Seguimiento, mismo que estará integrado por el (*anotar el nombre y cargo del responsable técnico de la CONANP*) y (*nombre del responsable técnico del beneficiario*) como representantes de **“EL BENEFICIARIO”** como responsables del seguimiento a la operación y realización del proyecto objeto del presente Convenio.

QUINTA.- “EL BENEFICIARIO” y **“LA CONANP”** por conducto de los representantes designados de conformidad con los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo, Ejercicio Fiscal 2012, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción por cada una de las acciones y/o proyectos terminados.

SEXTA.- “EL BENEFICIARIO” y **“LA CONANP”** acuerdan que la publicación de noticias u otra información sobre el proyecto o las acciones desarrolladas por parte del Beneficiario o su divulgación para publicación posterior, debe mencionar que el financiamiento fue posible a través de **“LA CONANP”**.

“LA CONANP” tendrá acceso libre e irrestricto a todos los materiales, datos, asientos contables, recibos y registros de gastos relativos a un proyecto o acciones autorizadas. Asimismo, **“LA CONANP”** podrá obtener, reproducir, publicar o utilizar los datos producidos por el proyecto o acciones autorizadas.

SÉPTIMA.- “LA CONANP” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, si **“EL BENEFICIARIO”** incumple cualquiera de sus obligaciones que deriven de este Convenio, así como cuando se ubique en cualquiera de los supuestos señalados en el numeral 5.12.3 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo, Modalidad PROCER, Ejercicio Fiscal 2012.

OCTAVA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“EL BENEFICIARIO”** ha incurrido en el supuesto previsto en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

La CONANP, una vez detectados cualquiera de los supuestos señalados anteriormente iniciará el procedimiento de rescisión, siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito al Beneficiario los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el Beneficiario hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Beneficiario determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito al Beneficiario dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que el Beneficiario entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA.- Si “**LA CONANP**” opta por la rescisión de este Convenio, ésta notificará a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en el que incurrió “**EL BENEFICIARIO**” y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en la Cláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA.- En el supuesto previsto por la cláusula anterior, “**EL BENEFICIARIO**” deberá reintegrar, en un plazo que no exceda los quince días hábiles, los recursos que “**LA CONANP**” hubiera aportado, incluyendo los rendimientos, intereses o cualquier producto financiero que de ello se genere.

DÉCIMO PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este Convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio, tendrá una vigencia que iniciará el día de su suscripción y concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

DÉCIMO QUINTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes y no podrá contravenir el contenido del mismo.

DÉCIMO SEXTA.- El presente Convenio no puede ser objeto de cesión, transmisión alguna ya sea total o parcialmente, sin previo consentimiento dado por escrito por las partes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



DÉCIMO SÉPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a los que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de México el de dos mil doce.

**POR LA CONANP
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL**

**POR EL BENEFICIARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**ANEXO NÚMERO 7
MODALIDAD PACE: LOBO GRIS MEXICANO**

NÚMERO DE CONVENIO _____/2012

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS POR CONCEPTO DE CONSERVACIÓN DEL LOBO GRIS MEXICANO, DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO, EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR (*Nombre y cargo del Director de la Reserva*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, (*anotar el nombre del beneficiario*) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, (EN CASO DE EJIDOS O COMUNIDADES) REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. “LA CONANP” declara:
 - 1.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, a la cual le corresponde el despacho de los asuntos que expresamente le señala el Artículo 32 BIS del citado ordenamiento legal.
 - 1.2 Que en términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, fracción XXXI, inciso “d” del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- 1.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 fracción IX, 150 Bis, fracciones V, VIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría, así como en el Oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, delega la facultad de suscribir los convenios de concertación que se deriven de la aplicación de Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER) 2012, Modalidad PACE: Lobo gris mexicano, el Director de la Reserva Forestal Nacional y Refugio de Fauna Silvestre Ajos-Bavispe, cuenta con atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4 Que para cumplir con el objeto del presente convenio, entregará la cantidad de \$ _____,000 pesos (_____ mil pesos00/100 M.N.) provenientes de la partida presupuestal número _____, del presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.5 Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Aquiles Serdán No. 180, Segundo Nivel Interior 11, Palacio Federal Hermosillo; Col. Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora; o Calle Segunda Este final, S/N y Av. Sinaloa, enseguida de la Casa Greene, Col. Centro. C.P. 84620, Cananea, Sonora.

2. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" declara:

2.1

I.- Para el caso de Personas Físicas:

- Que (anotar los datos del beneficiario: nombre completo y documento con el que se identifica, así como el folio de éste y su RFC).
- Que el C. (*anotar el nombre del representante legal en caso de contar con él y del instrumento con el cual se acredita como tal*), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (*anotar domicilio del beneficiario o de su representante legal*).

II.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades:

- Que es una persona moral (*denominación o razón social*), constituida mediante Escritura Pública (anotar el número de la escritura pública) de fecha _____, otorgada ante _____, Notario (anotar número de notaría); e inscrito bajo el folio número (anotar número de folio y fecha), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del (anotar el nombre del municipio y entidad federativa).
- Que su RFC es: _____
- Que su objeto es (describir el objeto de la persona moral).
- Que el C. (*anotar el nombre del representante legal y del instrumento con el cual se acredita como tal*), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio de la persona moral).

III. Para el caso de Ejidos y Comunidades:

- a) Que es un Ejido o Comunidad (nombre), constituido mediante (Anotar si se trata de una resolución presidencial o resolución judicial), de fecha _____, (anotar el nombre del Municipio y entidad federativa).
- b) Que los CC. (anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal y del Comité Pro-Obra), en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, que son los representantes legales en funciones, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité Pro Obra de fecha _____.
- c) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio del Comisariado Ejidal).

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 141 y 150 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER) 2012, Modalidad PACE: Lobo gris mexicano las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos y capacidades para ejecutar acciones de conservación del lobo gris mexicano por parte de “EL BENEFICIARIO”.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio “LA CONANP” se compromete a:

a)- Aportar la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 M.N.) misma que se entregará a “EL BENEFICIARIO” de la siguiente forma:

- I. “LA CONANP” entregará la cantidad equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los recursos dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Concertación;
- II. El 50% (cincuenta por ciento) restante se entregará en dos ministraciones cada una del 25% (veinticinco por ciento), previa entrega del Informe de Supervisión de Campo debidamente suscrito por “EL BENEFICIARIO” y el personal técnico de la Dirección de la Reserva, con el visto bueno del Director de la Reserva. La última ministración se entregándose ésta a más tardar el 15 de diciembre de 2012.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio “EL BENEFICIARIO” se compromete a:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- a) Aplicar los recursos federales que aporta “LA CONANP” única y exclusivamente en la realización de las acciones que se compromete a realizar al amparo del presente Convenio.
- b) Facilitar la liberación de ejemplares de lobo gris mexicano en el norte de la Sierra Madre Occidental.
- c) Evitar la cacería furtiva por parte de los propietarios o poseedores del predio, trabajadores en el predio y visitantes, así como participar en las acciones de monitoreo y seguimiento del grupo de lobos liberados.
- d) Facilitar el acceso al(los) predio(s) de su propiedad ó posesión para que el grupo de monitoreo designado por “LA CONANP” pueda realizar el seguimiento y monitoreo de los ejemplares liberados.
- e) Notificar, de ser el caso, a “LA CONANP” y al grupo de monitoreo de cualquier información y/o incidente que ponga en peligro la salud o la vida de los ejemplares liberados.
- f) Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados requieran “LA CONANP”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
- g) Por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio de Concertación

CUARTA.- “LA CONANP” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, si “EL BENEFICIARIO” incumple cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución de Actividades del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER) 2012, Modalidad PACE: Lobo gris mexicano.

QUINTA.- Si “LA CONANP” considera que “EL BENEFICIARIO” ha incurrido en el supuesto previsto en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito al Beneficiario los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el Beneficiario hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Beneficiario determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito al Beneficiario dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que el Beneficiario entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente clausula.

SEXTA.- En el supuesto previsto en la cláusula anterior, “EL BENEFICIARIO” deberá reintegrar, en un plazo que no exceda los quince días hábiles, los recursos que “LA CONANP” hubiera aportado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

SEPTIMA.- Si “LA CONANP” opta por la rescisión de este convenio, ésta notificará a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en el que incurrió el Beneficiario y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en la cláusulas quinta y sexta se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

NOVENA.- Las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DÉCIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Concertación, tendrá una vigencia que iniciará el día de su suscripción y concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes y no podrán contravenir el contenido del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio no puede ser objeto de cesión, transmisión o modificación alguna ya sea total o parcialmente, sin previo consentimiento dado por escrito por las partes.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de _____ el día ____ de ____ de dos mil doce.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Por "LA CONANP"
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA RESERVA

Por "EL BENEFICIARIO"
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, O COMISARIADO EJIDAL O COMUNAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".